

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA.**

Se comunica al público que CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Agosto del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003338 de 22 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo dos del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- OBJETO.- ... tiene como objeto social LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES ..."

Quito, 22 AGO. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR/87453/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE PETROPOWER S.A.**

Se comunica al público que PETROPOWER S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 14 de julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003332 de 21 AGO. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- La compañía se dedicará a Actividades Complementarias de alimentación, mensajería y limpieza...."

Quito, 21 AGO. 2008

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/87449/0c

que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno. SECRETARIO (e)  
Hay firma y sello  
AC/62671/fi

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**EXTRACTO**

CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES MAIGUASHCA NARANJO GABRIEL ELIECER Y MARCILLO BAQUE CESAR HERNAN ACTORA: VIRGINIA DEL CARMEN ESCOBAR JACOME DEMANDADOS: MAIGUASHCA NARANJO GABRIEL ELIECER Y MARCILLO BAQUE CESAR HERNAN JUICIO: EJECUTIVO CAUSA NO. 0510-2008-DRA. PA

TRÁMITE EJECUTIVO FUNDAMENTOS DE DERECHO ART.413 Y 415 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL CUANTIA: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CASILLERO JUDICIAL NO. 1718 ABOGADA: DRA. KARINA SALCEDO.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Mayo del 2008, las 10H11.- VISTOS. La demanda que antecede y su complemento es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite Ejecutivo. En consecuencia, los demandados señores MAIGUASHCA NARANJO GABRIEL ELIECER Y MARCILLO BAQUE CESAR HERNAN, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días, bajo prevenciones legales. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese la documentación acompañada. Atento el juramento expresado por la actora señora doctora Marlene Gioconda Salcedo Galvez y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Proce-

QUITO, 10 de Junio del 2008, las 09h33.- VISTOS: La demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, se dispone que los señores ZOLA ARACELY JACOME ACOSTA, en su calidad de deudor principal; y JULIO ALFREDO CARPIO ORTEGA y DELIA ESTHELA MENDOZA MUÑOZ, en su calidad de garantes solidarios, cumplan su obligación o propongan excepciones en el término de tres días. Alento el juramento rendido por la actora, cítese a los demandados mediante publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la accionante y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. CERTIFICO. Dr. Mario Enrique Yanez Urbano.

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/62669/fi

**R. DEL E.**

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL PARA: ANGEL WASHINGTON MIELES SOLORZANO EXTRACTO JUICIO: EJECUTIVO N° 1275 - 2.007- DR.-NA ACTOR: DRA.- MARLENE GIOCONDA SALCEDO GALVEZ Y XIMENA MARICELA CERDA GALLO, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE VIRGINIA DEL CARMEN ESCOBAR DE TOVAR, GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO